MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Centro Económico de Lima Norte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA - Nº 000313 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 17 de Julio del 2018

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO:

El Documento Simple N° 006480-2017, de fecha 10 de Marzo de 2017, promovido por el Sr. ***RODOLFO JAIME QUESADA VARAS,*** *mediante la cual solicita la cancelación económica de deuda correspondiente a la dieta de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2006, en su calidad de ex regidor de la Municipalidad Distrital de Independencia, y;*

CONSIDERANDO:

Que, la Ley, Nº 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico; los que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Articulo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción.

Que, mediante Documento Simple N° 006480-2017, de fecha 10 de Marzo de 2017, promovido por el Sr. ***RODOLFO JAIME QUESADA VARAS,*** *mediante la cual solicita la cancelación económica de deuda correspondiente a la dieta de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2006, en su calidad de ex regidor de la Municipalidad Distrital de Independencia;*

Que, de conformidad con el artículo 12° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en cuanto al pago de dietas a los regidores, se tiene que los regidores gozan de dietas por su participación en sesione de consejo programadas;

Que, se debe señalar que la institución de la prescripción extintiva es una institución jurídica según la cuál, el transcurso de un determinado tiempo extingue la acción que el sujeto tiene para exigir un derecho ante los tribunales;

Que, conforme lo señala el artículo 2001° del Código Civil, en su inciso 1) sobre plazos prescriptorios de acciones personales, éstas prescriben a los diez años;

Que, en el caso bajo análisis, se verifica que el administrado tiene la calidad de ex regidor de la Municipalidad Distrital de Independencia y su petición formulada con el documento simple del visto de la presente resolución, es de fecha 10 de marzo del 2017, habiendo operado transcurrido a la fecha más de diez años, consecuentemente por el transcurrir del tiempo se ha extinguido la acción que el administrado tenía para exigir su derecho, consecuentemente ha operado la prescripción. Por lo tanto, su solicitud deviene en IMPROCEDENTE;

Estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza Nº 314-2015-MDI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; así como en aplicación del inciso 115.3 del artículo 115° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo, dispone la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, IMPROCEDENTE *la solicitud de fecha 10 de Marzo de 2017 presentada por el Sr.* ***RODOLFO JAIME QUESADA VARAS*** *sobre solicitud de cancelación económica de deuda correspondiente a la dieta de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2006, en su calidad de ex regidor de la Municipalidad Distrital de Independencia, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.*

ARTICULO 2º.- ENCARGAR *a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente resolución al administrado conforme a Ley.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
FINANZAS

Rodolfo Jaime Quesada Varas

24/02/2016
ALEXANDER ROJAS O.
DNI: 42039200
NOTIFICADOR